



Asamblea General

Distr. general
21 de diciembre de 2016

Septuagésimo primer período de sesiones
Tema 173 del programa

Resolución aprobada por la Asamblea General el 13 de diciembre de 2016

[sobre la base del informe de la Sexta Comisión (A/71/530)]

71/156. Otorgamiento de la condición de observadora en la Asamblea General a la Cámara de Comercio Internacional

La Asamblea General,

Reafirmando su decisión 49/426, de 9 de diciembre de 1994,

Considerando la importancia singular de la Cámara de Comercio Internacional, creada en 1919, debido a sus particularidades históricas y su función y autoridad especiales como representante de la comunidad empresarial en más de 120 países,

Destacando la necesidad, señalada con frecuencia por las Naciones Unidas, de dar mayores oportunidades a la comunidad empresarial para que contribuya a la realización de los objetivos y programas de la Organización,

Poniendo de relieve que la presente resolución no cambia los criterios establecidos en la decisión 49/426,

Deseando promover la cooperación entre las Naciones Unidas y la Cámara de Comercio Internacional,

1. *Decide* invitar a la Cámara de Comercio Internacional a participar en los períodos de sesiones y en la labor de la Asamblea General en calidad de observadora;

2. *Solicita* al Secretario General que adopte las medidas necesarias para dar cumplimiento a la presente resolución.

*62ª sesión plenaria
13 de diciembre de 2016*

